



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 012-2021-OAF/MDI

Imperial, 02 de Diciembre del 2021

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: El Exp No. 7010 de fecha 13/10/2021; el Informe N°1187-2021-SGRRHH-MDI, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°971-2021-GAF/MDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°1242-2021-GSP-MDI, de la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe N°042-2021-OGRH-MDI, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°036-2021-OAJ-MDI, de la Oficina de Asesoría Jurídica; la Resolución de Alcaldía N°420-2021-MDI; el Informe N°071-2021-OGRH-MDI, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°055-2021-OAJ-MDI, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°069-2021-OGRH-MDI, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorandum N°054-2021-OAF/MDI, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°422-2021-UT/OAF-MDI, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N°025-2021-OPP-GM-MDI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°039-2021-UC-OAF/MDI, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N°0192-2021-GAJ/MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del Sr. **QUISPE MEZA FELIX**, identificado con DNI N°15429636, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444.

Que, mediante Exp No. 7010 de fecha 13/10/2021 el Sr. **QUISPE MEZA FELIX** con DNI N°15429636, indica que ejerce labores para la Municipalidad de Imperial como "OBRERO PERMANENTE", comprendido en la Ley N°728, desde el año 1990 hasta la actualidad año 2021, la cual cumple 31 años de servicio. Por lo que, solicita se haga efectivo los pagos de Beneficios Sociales por el tiempo de servicio.

Que, mediante el Informe N°1187-2021-SGRRHH-MDI de fecha 11/10/2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita se derive a la Gerencia de Servicios Públicos a fin que informe sobre pendientes por entregar por parte del servidor en el área que viene laborando, desde el 09/02/1990 hasta la actualidad.

Que, mediante el Informe N°971-2021-GAF/MDI de fecha 11/10/2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Servicios Públicos si el Sr. **QUISPE MEZA FELIX** tiene pendientes por entregar algún bien que se le haya otorgado durante el periodo del 09/02/1990 hasta la actualidad.

Que, mediante el Informe N°1242-2021-GSP-MDI de fecha 18/10/2021, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental hace de conocimiento que el Sr. **QUISPE MEZA FELIX**, NO cuenta con pendientes por entregar.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el Informe N°042-2021-OGRH-MDI de fecha 29/10/2021, la Oficina de Gestion de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir un informe técnico acerca del caso del Sr. **QUISPE MEZA FELIX**.

Que, mediante el Informe N°036-2021-OAJ-MDI de fecha 03/11/2021, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que resulta **PROCEDENTE** el **CESE DEFINITIVO** del trabajador Sr. **QUISPE MEZA FELIX** con DNI N°15429636, quien se encuentra desempeñando sus labores como **OBRERO PERMANENTE**, por haber alcanzado y superado el límite de 70 años de edad, comprendido bajo el Régimen Laboral del D.L N°728. Asimismo solicita se **DISPONGA** la emisión de la Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°420-2021-MDI de fecha 05/11/2021, **DECLARA** el **CESE DEFINITIVO** del servidor **QUISPE MEZA FELIX** con DNI N°15429636, quien se desempeñó como **OBRERO MUNICIPAL** en la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES**, por haber alcanzado el **LÍMITE DE 70 AÑOS DE EDAD**, comprendido bajo el Régimen Laboral D.L N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, mediante el Informe N°071-2021-OGRH-MDI de fecha 08/11/2021, la Oficina de Gestion de Recursos Humanos indica que conforme a la documentación del Expediente No. 7010-2021 de fecha 13/10/21 del **SR. QUISPE MEZA FELIX** solicita pago por Beneficios Sociales y quien ha venido laborando como **OBRERO PERMANENTE** bajo D.L N°728 desde el 09/02/1990. Asimismo que vino laborando con licencia con goce de haber por motivos de ser persona vulnerable ante la pandemia COVID-19 desde el 18/05/2020 hasta el 30/06/2021 haciendo un total de 2,744 horas a compensar y habiendo recuperado a la fecha un total de 364 horas. Por lo que, se solicita emitir un informe técnico legal sobre la respectiva liquidación de Beneficios Sociales del mencionado ex servidor.

Que, mediante el Informe N°055-2021-OAJ-MDI de fecha 08/11/2021, la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** que, a través de múltiples opiniones técnicas servir señalo que las horas de licencia con goce de haber compensable que no fueron recuperadas antes de la extinción del vínculo laboral debían ser objetos de descuento de la liquidación e beneficios sociales que se genere por el cese del servidor y, de ser el caso, recuperar el faltante a través de los mecanismos establecidos en el código civil. Que al ex servidor **QUISPE MEZA FELIX**, el cual ha cesado en sus funciones de manera automática por mayoría de edad 70 años, según la Resolución de Alcaldía N°420-2021-MDI, le es aplicable las disposiciones del Decreto de Urgencia N°078-2020, el cual fija un **MARCO NORMATIVO ORIENTADO A ESTABLECER MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL VÍNCULO LABORAL CONCLUYE ANTES DE QUE EL SERVIDOR CIVIL O TRABAJADOR HUBIERA COMPLETDO LA RECUPERACION DE HORAS POR LA LICENCIA CON GOCE DE HABER COMPENSABLE OTORGADA**. Por lo tanto, resulta **PROCEDENTE** el pago de Beneficios Sociales al ex trabajador Sr. **QUISPE MEZA FELIX**, ex servidor de la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el Informe N°069-2021-OGRH-MDI de fecha 09/11/2021, la Oficina de Gestion de Recursos Humanos remite el Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **QUISPE MEZA FELIX**, identificado con DNI N° 15429636, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/47,746.70 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 70/100 Soles).

Que, mediante el Memorándum N°054-2021-OAF/MDI, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita **CRONOGRAMA** de acuerdo a la Disponibilidad Financiera a fin de dar cumplimiento al pago de Beneficios Sociales a nombre del Sr. **QUISPE MEZA FELIX**.

Que, mediante el Informe N°422-2021-UT/OAF-MDI, la Unidad de Tesorería remite el Cronograma de Pago a favor del Sr. **QUISPE MEZA FELIX**, con un total de 35 cuotas mensuales el cual fue programado a partir de Diciembre del 2021 y finaliza en Octubre del 2021, por lo que es elaborada de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA ACTUAL**, para ellos se detalla a continuación:





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE



CRONOGRAMA DE PAGO			
QUISPE MEZA FELIX DNI N°15429636			
CUOTA	MES	AÑO	IMPORTE
1	DICIEMBRE	2021	3,500.00
2	ENERO	2022	1,300.00
3	FEBRERO	2022	1,300.00
4	MARZO	2022	1,300.00
5	ABRIL	2022	1,300.00
6	MAYO	2022	1,300.00
7	JUNIO	2022	1,300.00
8	JULIO	2022	1,300.00
9	AGOSTO	2022	1,300.00
10	SETIEMBRE	2022	1,300.00
11	OCTUBRE	2022	1,300.00
12	NOVIEMBRE	2022	1,300.00
13	DICIEMBRE	2022	1,300.00
14	ENERO	2023	1,300.00
15	FEBRERO	2023	1,300.00
16	MARZO	2023	1,300.00

17	ABRIL	2023	1,300.00
18	MAYO	2023	1,300.00
19	JUNIO	2023	1,300.00
20	JULIO	2023	1,300.00
21	AGOSTO	2023	1,300.00
22	SETIEMBRE	2023	1,300.00
23	OCTUBRE	2023	1,300.00
24	NOVIEMBRE	2023	1,300.00
25	DICIEMBRE	2023	1,300.00
26	ENERO	2024	1,300.00
27	FEBRERO	2024	1,300.00
28	MARZO	2024	1,300.00
29	ABRIL	2024	1,300.00
30	MAYO	2024	1,300.00
31	JUNIO	2024	1,300.00
32	JULIO	2024	1,300.00
33	AGOSTO	2024	1,300.00
34	SETIEMBRE	2024	1,300.00
35	OCTUBRE	2024	1,346.70
TOTAL			47,746.70

Que, mediante proveído de fecha 29/11/2021 de la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**.

Que, mediante el Informe N°025-2021-OPP-GM-MDI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del Sr. **QUISPE MEZA FELIX**, por la suma de S/47,746.70 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 70/100 Soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio del Año Fiscal 2021 por un importe S/3,500.00, con un saldo programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para los años 2022,2013 y 2024 según cronograma:

META	: 0005 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes		
FTE. DE FTO.	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 07 Fondo de compensación Municipal		
PARTIDA	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	45,621.95
	: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/	981.00
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	1,143.75
	TOTAL	S/	47,746.70

Que, mediante el Informe N°039-2021-UC-OAF/MDI, la Unidad de Contabilidad remite Conformidad de Liquidación de Beneficios Sociales del servidor Sr. **QUISPE MEZA FELIX**

Que, mediante el Informe N°0192-2021-GAJ/MDI de fecha 19/04/2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es **IMPROCEDENTE** realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor del Sr. QUISPE MEZA FELIX, identificado con DNI N° 15429636, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como OBRERO PERMANENTE en la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/47,746.70 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 70/100 Soles), la misma que será abonado en 35 cuotas:

CRONOGRAMA DE PAGO			
QUISPE MEZA FELIX DNI N°15429636			
CUOTA	MES	AÑO	IMPORTE
1	DICIEMBRE	2021	3,500.00
2	ENERO	2022	1,300.00
3	FEBRERO	2022	1,300.00
4	MARZO	2022	1,300.00
5	ABRIL	2022	1,300.00
6	MAYO	2022	1,300.00
7	JUNIO	2022	1,300.00
8	JULIO	2022	1,300.00
9	AGOSTO	2022	1,300.00
10	SEPTIEMBRE	2022	1,300.00
11	OCTUBRE	2022	1,300.00
12	NOVIEMBRE	2022	1,300.00
13	DICIEMBRE	2022	1,300.00
14	ENERO	2023	1,300.00
15	FEBRERO	2023	1,300.00
16	MARZO	2023	1,300.00
17	ABRIL	2023	1,300.00
18	MAYO	2023	1,300.00
19	JUNIO	2023	1,300.00
20	JULIO	2023	1,300.00
21	AGOSTO	2023	1,300.00
22	SEPTIEMBRE	2023	1,300.00
23	OCTUBRE	2023	1,300.00
24	NOVIEMBRE	2023	1,300.00
25	DICIEMBRE	2023	1,300.00
26	ENERO	2024	1,300.00
27	FEBRERO	2024	1,300.00
28	MARZO	2024	1,300.00
29	ABRIL	2024	1,300.00
30	MAYO	2024	1,300.00
31	JUNIO	2024	1,300.00
32	JULIO	2024	1,300.00
33	AGOSTO	2024	1,300.00
34	SEPTIEMBRE	2024	1,300.00
35	OCTUBRE	2024	1,346.70
TOTAL			47,746.70



ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
C.P.C. Rosa Adelina Ayauca Carbone'
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Jirón 28 de Julio 70/ 335 Imperial- Cañete

Telefax: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com